ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001 VERSIÓN 006

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4181.010.26.1.213-2025
CONTRATISTA	FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CALI - FZC
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	890318247-8
OBJETO	Entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios El Corredor Ecológico de la Ribera del Río Cali, comprendido entre la intersección de la carrera 2A oeste con la carrera 1 hasta el retorno vehicular del hotel intercontinental de la calle 4 norte, en ambos costados del Río Cali, hasta formar un polígono, para velar por el cuidado sostenimiento, administración y mantenimiento, autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.
VALOR INICIAL	MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.833.007.787COP).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19/03/2025
FECHA DE INICIO	21/03/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.833.007.787COP).
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31/12/2025
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	N/A
	N/A
	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 95 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 2016, creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión dé Bienes y Servicios como un Organismo con autonomía administrativa para el desarrollo de sus funciones y competencias a su cargo, así:

"Creación y Naturaleza. Créase la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios como un organismo del sector central, sin personería jurídica, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo, adscrita al Departamento Administrativo de Contratación Pública".

Que la Unidad Administrativa referida tiene como propósito la ejecución de políticas, planes y programas que dicten las autoridades municipales para la administración de los bienes muebles e inmuebles del Distrito, la cual tiene dentro de sus funciones, entre otras, la de cumplir con las responsabilidades consignadas en el artículo 98 ibídem, según el cual le corresponde: "9. Identificar las necesidades Mobiliarias, inmobiliarias, de insumos de activos y de Servicios de los organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali y formular alternativas para su solución (...)"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 34 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. A partir del 1ro de enero de 2020, acorde con la Circular Externa No. 2 de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, las entidades territoriales tienen la obligación de gestionar sus procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II, como plataforma transaccional del Estado, en los términos señalados por Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, al Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, le fueron otorgadas atribuciones a través del Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024, corregido por el Decreto 4112.010.20.0030 de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 de junio 4 de 2024 y posteriormente por el Decreto 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025 para adelantar proceso de selección, celebrar contratos y/o convenios y consecuentemente suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales de los procesos que adelante, así como comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las funciones asignadas en el Decreto extraordinario no. 4111.0.20.0516 de 2016.

De acuerdo con esta necesidad, el día 19 de marzo de 2025, a través de la Plataforma SECOP II, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios suscribió Contrato No. 4181.010.26.1.213-2025 para la ejecución de las actividades derivadas del proceso de selección del mismo número, hasta el 31 de diciembre de 2025.

El Corredor Ecológico de la Ribera del Río Cali, ubicado entre la intersección de la carrera 2A oeste con carrera 1 y el retorno vehicular del Hotel Intercontinental en la calle 4 norte, abarca ambos costados del río hasta conformar un polígono de especial valor ecológico, urbano y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cultural para la ciudad. Este espacio ha sido delimitado con el objetivo de garantizar su cuidado, sostenimiento, administración y mantenimiento, bajo la coordinación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Este espacio fue entregado mediante contrato de administración No: 4181.010.26.1.213-2025, cuyo objeto es: "Entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios El Corredor Ecológico de la Ribera del Río Cali, comprendido entre la intersección de la carrera 2A oeste con la carrera 1 hasta el retorno vehicular del hotel intercontinental de la calle 4 norte, en ambos costados del Río Cali, hasta formar un polígono, para velar por el cuidado sostenimiento, administración y mantenimiento, autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios."

Este corredor representa un enclave estratégico para la conectividad ecológica y el equilibrio ambiental del centro de la ciudad, al integrar zonas verdes, senderos peatonales, mobiliario urbano y puntos de interés cultural como las exposiciones fotográficas colindantes con las Gatas del Río; además de ser un escenario paisajístico de alto valor, cumple funciones esenciales para la regulación térmica, la captación de carbono, el refugio de fauna silvestre y la conservación de especies vegetales propias del ecosistema ribereño.

No obstante, en los últimos años se ha evidenciado un creciente deterioro ambiental en este corredor, ocasionado principalmente por la inadecuada disposición de residuos sólidos, lo que afecta directamente la calidad del entorno y la experiencia de quienes transitan o visitan el lugar, a ello se suma la proliferación de especies arbóreas no nativas, que alteran el equilibrio del ecosistema local, desplazando la vegetación propia del área y reduciendo el hábitat natural de especies de fauna asociadas al bosque ripario.

Así mismo, se ha identificado el uso inapropiado de ciertos sectores del corredor, donde se presentan daños sobre la infraestructura liviana, acumulación de desechos, y afectación directa sobre el arbolado, el suelo vegetal y los elementos instalados para el desarrollo de actividades culturales, como las exposiciones fotográficas al aire libre.

Ante este panorama, es fundamental establecer medidas efectivas para la protección y manejo adecuado del Corredor Ecológico de la Ribera del Río Cali. Estas deben orientarse a prevenir el deterioro ambiental, garantizar la conservación de la flora y fauna nativas, controlar la introducción de especies invasoras y asegurar la integridad de los elementos urbanos y culturales que conforman este espacio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La protección de este corredor no solo responde a una necesidad ecológica el cual es su mayor componente, sino también a un compromiso con el bienestar de la ciudadanía y el fortalecimiento del patrimonio ambiental y cultural de la ciudad. La recuperación y preservación de este entorno natural debe ser una prioridad institucional y comunitaria, en el marco de una gestión sostenible y participativa del espacio público.

Estos procesos han arrojado importantes resultados en la recuperación paisajística y de espacio público del corredor ambiental del rio Cali, a través de una serie de intervenciones que han permitido establecer pautas y lineamientos para una relación más amable de los usuarios con su territorio. Adicionalmente, se ha fomentado la recuperación de zonas degradadas y el desarrollo de sentido de pertenencia hacia el espacio público, estableciendo un modelo de intervención administrativa. Sin embargo, todos estos esfuerzos deben de continuar en el tiempo para que se dé la consolidación del Corredor Ecológico de la Ribera del Rio Cali.

En el caso del corredor del rio Cali, los contratos de administración se han centrado en el Cuidado de Espacio Público (Aseo, limpieza, jardinería, mantenimiento y erradicación de árboles), mantenimiento de la infraestructura existente, promoción de actividades socioculturales, teniendo en cuenta que las zonas verdes y el arbolado urbano son espacios que ofrecen una serie de bienes y servicios importantes para la vida en el territorio, su correcto mantenimiento, protección y conservación, por lo cual se requiere de la continuidad de actividades que contribuyen a ofrecer una mejor calidad de vida para la ciudadanía. En la actualidad existen aspectos que requieren de una atención oportuna como la presencia de habitantes de calle, quienes hacen un uso indebido de estos espacios, al generar residuos sólidos que ocasionan impactos ambientales negativos. Adicionalmente, la ciudadanía en algunos casos se apropia de espacios públicos insertando elementos que no son aptos para el manejo paisajístico del área.

En consecuencia, encontrándose en ejecución el respectivo, este despacho inició las gestiones necesarias ante el Concejo Distrital de Santiago de Cali, con el objetivo de comprometer vigencias futuras ordinarias en ejecución de Contratos de los Contratos de Administración de los siguientes espacios: Bulevar del Río, Bulevar de Oriente, Plaza Cayzedo, Parque Lineal Río Cali y Corredor Ecológico de la Ribera del Río Cali, para lo cual, se presentó concepto favorable a la viabilidad financiera de las vigencias futuras ordinarias, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda mediante oficio No. 202541310200037654 del 29 de octubre de 2025.

Habiéndose agotado el trámite correspondiente, el Concejo Distrital de Santiago de Cali, expidió el Acuerdo No. 0625 de 2025 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2024-2027 "CALI, CAPITAL PÁCIFICA DE COLOMBIA"", que en su artículo segundo, determinó lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR al señor Alcalde de Santiago de Cali para constituir nueve (9) vigencias futuras Ordinarias en ejecución de Contrato del presupuesto de las vigencias fiscales 2026 por valor de $17.681.734.821 para los siguientes organismos:

(...)

		víctimas)				
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	Funcionamiento garantizar los contratos de administración de los siguientes espacios:	Plaza de Cayzedo	4181.010.26.1.212-2025	ICLD	88.058.990	587.059.939
		Boulevard del Rio	4181.010.26.1.210-2025	ICLD	316.266.608	2.108.444.055
		Boulevard de Oriente	4181.010.26.1.196-2025	ICLD	260.835.151	1.738.901.076
		Parque lineal Rio Cali	4181.010.26.1.211-2025	ICLD	123.004.500	820.030.000
		Corredor ecológico de la Ribera del Rio Cali	4181.010.26.1.213-2025	ICLD	72.041.430	480.276.206
		Garantizar la continuidad del servicio de internet para que las dependencias de la administración de Santiago de Cali	4181.010.27.1.001-2025	ICLD	15.000.000	100.000.000

"

Así las cosas, mediante oficio No. 202541310200043514 del 19 de diciembre de 2025, el Departamento Administrativo de Hacienda, expidió Certificado de Vigencias Futuras según lo determinado en el Acuerdo 0625 del 17 de diciembre de 2025, así:

No. de Certificado Vigencia Futura	Fecha certificado	Vigencia	Autorizado por Concejo	Solicitado por Organismo
6000000263	19/12/2025	2026	$5.834.711.276	$5.734.711.276

De acuerdo con lo anterior, fueron autorizadas para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, la suma total de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.834.711.276), de los cuales CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($480.276.206) corresponden a la suma solicitada para garantizar la ejecución del Contrato de Administración No. 4181.010.26.1.213-2025 del Corredor Ecológico de la Ribera del Rio Cali hasta el 31 de marzo de 2026.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Así las cosas, se hace necesario realizar la modificación del Contrato de Administración No. 4181.010.26.1.213-2025, por medio del cual se adicione la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($480.276.206) IVA incluido y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato, suma que a todas luces no excede el 50% del valor total del Contrato y realizar la prórroga del mismo hasta el 31 de marzo de 2026.

NOMBRE COMPLETO: ANDRÉS ESQUIVEL ESCOBAR

CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 26 de diciembre de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.